



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

DETERMINAR LA REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDAD EN EL CONSEJO DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, ha establecido el número, denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre departamentos de la Administración Regional.

El art. 7 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), determina los vocales que forman el Consejo del Instituto, indicando que tendrán un representante cada una de las Consejerías de Tecnologías, Industria y Comercio, de Economía y Hacienda y de Educación y Universidades; por otra parte, establece que "se faculta al Consejo de Gobierno para determinar los representantes de las Consejerías que puedan verse afectadas en su denominación como consecuencia de una reorganización de la Administración Regional".

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2020, se determinaron los representantes actuales en el Consejo del IMIDA.

El Decreto del Presidente nº 178/2019, de 31 de julio, atribuye las competencias en materia de universidades e investigación a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidad, por lo que parece más adecuado que sea dicha Consejería quien tenga representación en el Consejo del Instituto, por lo que procede modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2020, para efectuar nueva designación.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo la presente

PROPUESTA DE ACUERDO

Se determina el siguiente representante de la Consejería en el Consejo del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

REPRESENTANTE ANTERIOR	REPRESENTANTE ACTUAL
Consejería de Educación y Cultura	Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Documento fechado y firmado electrónicamente
EI CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO
AMBIENTE

Fdo.: Antonio Luengo Zapata



INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE DETERMINAR UN REPRESENTANTE DE LA CONSEJERIA EN EL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL IMIDA

Vista la propuesta que se cita, a efectos de la emisión de informe sobre la misma, este Servicio Jurídico, en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente eleva al Consejo de Gobierno el Acuerdo de:

"Se determina el siguiente representante de la Consejería en el Consejo del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

REPRESENTANTE ANTERIOR	REPRESENTANTE ACTUAL
Consejería de Educación y Cultura	Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Sobre la competencia.

Según el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno "Proponer la designación o designar, según proceda, a los representantes de la Comunidad Autónoma en los organismos públicos, instituciones y entidades que corresponda, salvo que por Ley se prevea otro modo de designación".

Por otra parte, el artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros, la competencia de "La elevación a Consejo de Gobierno de los anteproyectos de Ley o proyectos de Decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a sus departamentos".

Por lo expuesto se informa favorablemente la mencionada Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, por estimarse ajustada a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor
Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

La Jefa del Servicio Jurídico
Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio

01.09.2020 11:11:47 | BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, MARIA DOLORES
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.j) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Se autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6760666-ec44-e97f-4150-00505694280

